

debe decir:

(Titulación) (Especialidad)
 Licenciado en Medicina y Cirugía Microbiología y
 Licenciado en Farmacia Parasitología
 Licenciado en Ciencias Químicas
 Especialista en Microbiología y Para-
 sitología.

2. Turno libre
 donde dice:

(Titulación) (Especialidad)
 Licenciado en Medicina y Cirugía Análisis Clínicos
 Licenciado en Farmacia
 Especialista en Análisis Clínicos.
 debe decir:

(Titulación) (Especialidad)
 Licenciado en Medicina y Cirugía Análisis Clínicos
 Licenciado en Farmacia
 Licenciado en Ciencias Químicas
 Especialista en Análisis Clínicos
 donde dice:

(Titulación) (Especialidad)
 Licenciado en Medicina y Cirugía Microbiología
 Parasitología

Especialista en Microbiología y Para-
 sitología
 (Titulación) (Especialidad)
 Licenciado en Medicina y Cirugía Microbiología y
 Parasitología

Licenciado en Farmacia
 Licenciado en Ciencias Químicas
 Especialista en Microbiología
 y Parasitología

Segundo. La posesión de la titulación correspondiente exigida para el turno libre en la Base 2. A). 2 lo será en los siguientes términos:

a) Médicos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía y poseer el correspondiente título de Médico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Farmacéuticos: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Farmacia y poseer el correspondiente título de Farmacéutico Especialista, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia. Si bien se considerará suficiente para participar en la convocatoria la acreditación de haber presentado en tiempo y forma ante el Ministerio de Educación y Ciencia la correspondiente solicitud a que se refiere la Orden Ministerial de 10 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se desarrolla la disposición transitoria tercera del Real Decreto 2708/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 30), por el que se regulan los estudios de especialización y obtención del título de Farmacéuticos Especialistas.

Los nombramientos que se expidan y las tasas de posesión estarán condicionados a la necesidad ineludible de obtención del título de la especialidad. Una vez que el Ministerio de Educación y Ciencia resuelva los trámites previstos en la normativa vigente para su expedición definitiva.

Estos Licenciados y doctores podrán acceder a las plazas de las siguientes Especialidades: Farmacia Hospitalaria, Análisis clínicos, Microbiología y Parasitología y Bioquímica clínica.

c) Químicos: Estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Ciencias Químicas y acreditar, asimismo, su formación en la especialidad de que se trate, mediante diploma expedido por la correspondiente Escuela de especialización o formación completa como Químico interno residente, realizada en centros acreditados o debidamente reconocidos, previa la superación de la prueba nacional selectiva que establecen las disposiciones vigentes.

Estos Licenciados o Doctores podrán acceder a plazas de las siguientes Especialidades: Análisis Clínicos y Microbiología y Parasitología.

Tercero. El plazo de presentación de solicitudes establecido en las bases 3.4 de las referidas convocatorias de Jefe de Servicio y

Sección y de Facultativos Especialistas, queda ampliado o treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 6 de octubre de 1986. El Secretario General Técnico, Norberto Sanfrutos Velázquez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 26 de septiembre de 1986, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la relación de opositores excluidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, así como la letra que indica el orden de actuación de los opositores.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y en la base 4 de la Resolución de esta Universidad de 15 de julio de 1986 (BOE del 20 de agosto).

Esta Universidad ha resuelto

Primero: Publicar la lista de excluidos a las citadas pruebas, que figura como Anexo I de esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Segundo: Los opositores excluidos disponen de un plazo de diez días para subsanar los errores que hayan motivado su no admisión.

Tercero: La relación de opositores admitidos se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios del Rectorado de la Universidad de Málaga, El Ejido s/n.

Cuarto: El arden de actuación de los opositores se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra L1, de acuerdo con la Resolución de 11 de febrero de 1986, de la Secretaría de Estado de la Función Pública (BOE del 13 de febrero).

Quinto: Se convoca a todos los opositores para la celebración del primer ejercicio, el día 15 de noviembre, a las 9 horas, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Campus Universitario de El Ejido.

Sexto: Los opositores deberán presentar el documento nacional de identidad y la copia número 4 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas.

Málaga, 26 de septiembre de 1986. El Rector, José María Delgado

ANEXO I

Excluidos pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Málaga.

Apellidos y nombre	DNI	Causa
Guarner Navarro, Josefa Inés	20.410.908	Fuera de plazo
Moreno Vergara, José Ignacio	—	No consigna DNI
Ramírez Prieto, Valentín	25.583.435	Carece de titulación académica exigida
Rodríguez López, María del Carmen	—	No consigna DNI
Vázquez Márquez, Enrique	—	No consigna DNI

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 24 de septiembre de 1986, por la que se da conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dieciséis parcelas de los bienes de propios del ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 95 y ss. del Reglamento de Bienes, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1979, de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobada por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de dieciséis parcelas, de los bienes de propios del Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva), acordado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 24 de abril de 1986, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela nº 1. En calle Santa Bárbara, nº 7-B, de 400 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 2. En calle Santa Bárbara, nº 9-B, de 400 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 3. En calle Santa Bárbara, nº 16-B, de 300 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 4. En calle Santa Bárbara, nº 18-B, de 300 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 5. En calle Santa Bárbara, nº 20-B, de 300 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 6. En calle Santa Bárbara, nº 22-B, de 300 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 7. En calle Almería, nº 26, de 500 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 8. En calle Almería, nº 28, de 500 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 9. En calle Almería, nº 30, de 500 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 10. En calle Almería, nº 32, de 500 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 11. En calle Almería, nº 23, de 500 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 12. En calle Almería nº 25, de 500 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 13. En calle Almería, nº 27, de 500 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 14. En calle Almería, nº 29, de 500 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 15. En calle Paymogo, nº 11-B, de 450 m² valorada en 40.000 pesetas.

Parcela nº 16. En calle Huelva, nº 19, de 363,8 m² valorada en 40.000 pesetas.

2º. Comunicar la presente Orden al Ilmo. Ayuntamiento de Rosal de la Frontera (Huelva).

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 24 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 25 de septiembre de 1986, por la que se aprueba la delegación que, en materia de abastecimiento de agua, hace el ayuntamiento de Coria al ayuntamiento de Sevilla.

Con fecha 24 de mayo de 1986 el Ayuntamiento de Coria del Río aprueba las Bases para que el Ayuntamiento de Sevilla, a través de su órgano de gestión, EMASESA, asuma durante un año, las competencias atribuidas en materia de abastecimiento de agua.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo establecida en los artículos 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 66 y 67 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, recayendo informe favorable de esta Consejería de Gobernación con fecha 8 de julio de 1986.

El artículo 25-2 de la Ley 3/1983 de 1 de junio de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con los artículos 13.3 del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en esta materia.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del

Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Prestar aprobación al acuerdo adoptado por el Ilmo. Ayuntamiento de Coria del Río de fecha 24 de mayo de 1986 por el que se decide delegar a favor del Ayuntamiento de Sevilla las competencias que tiene atribuida en materia de abastecimiento de agua, fijando el alcance, condiciones y duración de dicha delegación.

2º. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de Coria del Río y Sevilla.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

ORDEN de 30 de septiembre de 1986, por la que se aprueba la disolución de la Agrupación constituida por los municipios de Tíjola, Armuña de Almanzora y Bayarque, para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

Los Municipios de Tíjola, Armuña de Almanzora y Bayarque, acordaron proceder a la disolución de la Agrupación para el sostenimiento de un Secretario común, en las sesiones plenarios celebradas por sus respectivos Ayuntamientos los días 19 de noviembre de 1985, 28 de octubre de 1985 y el 17 de octubre de 1985.

Con este propósito, se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre, art. 188 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás normativa aplicable, toda ella vigente durante la incoación de las actuaciones, con arreglo a lo establecido en la Disposición Derogatoria de la Ley 7/85, de 2 de abril, al no aponerse, contradecir a resultar incompatible en su contenido con dicha Ley.

El art. 13.3 del Estatuto de Autonomía, en relación con el Decreto 14/84, de 28 de enero, confiere competencias a esta Consejería en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1º. Aprobar la disolución de la Agrupación constituida por los Municipios de Tíjola, Armuña de Almanzora y Bayarque, para el sostenimiento en común de una plaza de Secretario.

2º. Comunicar la presente Orden a los Ayuntamientos de Tíjola, Armuña de Almanzora y Bayarque.

3º. Publicarla en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de septiembre de 1986

ENRIQUE LINDE CIRUJANO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 23 de septiembre de 1986, por la que se autoriza una subvención a la Universidad de Verano Antonio Machado de Baeza, para la organización de un curso de verano.

Ilmos. Sres.:

La Universidad de verano Antonio Machado, de Baeza, organiza, dentro de sus actividades, un curso sobre temas diversos de Arquitectura, que se estima de interés esencial por esta Consejería, entre cuyos fines principales está el fomento de la arquitectura en todos sus aspectos. Por ello, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda ha tramitado un expediente de subvención a dicha entidad, en el que consta, entre otros extremos, informe favorable de la Intervención Delegada, por la cantidad de un millón doscientas cincuenta mil pesetas (1.250.000 ptas.), con cargo al capítulo IV, Transferencias corrientes a asociaciones, colegios Profesionales y